

INFORME AL DESPACHO. - MONTERÍA, ENERO 24 DE 2022.

Señor Juez, informo a usted sobre la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. PROVEA. -

**JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CÓRDOBA

**RADICADO NO. 2019-00124 – PROC. ORD. LAB. DE ELENA PATRICIA OVIEDO
OSPINO CONTRA ÁLVARO ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ.**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA, ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Teniendo en cuenta la nota secretarial, observa el despacho que mediante escrito visible en el numeral 08, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS presentó renuncia al poder aportado por la parte demandante

El escrito de renuncia lo acompaña con documento en el que se observa comunicación en el sentido de informar a la demandante sobre la renuncia presentada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dará aplicación al numeral 4º del artículo 76 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del CPT y de la SS, q indica lo siguiente:

ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

(...)

Como quiera que la comunicación efectuada por el apoderado judicial de la actora denota que se le informó efectivamente a esta sobre dicha renuncia, ésta será aceptada por el despacho.

Así mismo, se solicitará a la parte demandante para que informe al despacho si realizó publicación del **edicto emplazatorio** que fuera retirado del expediente el día 13 de febrero del año 2020, y así mismo proceda a constituir nuevo apoderado para que ejerza su representación judicial dentro del presente trámite e informe al despacho sobre ello.

Por lo anterior el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS, acorde con lo manifestado en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte accionante para que informe si se realizó la publicación del edicto emplazatorio con el fin de notificar a la parte accionada, conforme fue ordenado en auto de junio 26 de 2019; e igualmente constituya nuevo apoderado para que ejerza su representación judicial dentro del presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf19b5efb42ac00fbefde77604a8a1af3cdb472361df19fb4f8487c44f2bf58**

Documento generado en 24/01/2022 05:53:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>